

**MOCIÓN DE LA ASAMBLEA ESPECIAL DE PARTICIPES CLASE A NO PRESENCIAL DEL FONDO
EQUILIBRIO SABBI - FONDO DE INVERSIÓN**

Moción N°1

Aprobar modificaciones al Reglamento de Participación del Fondo, relacionadas a los derechos particulares de la Clase A

El día 29 de agosto de 2022, mediante Asamblea General Extraordinaria No Presencial del Fondo Equilibrio Sabbi – Fondo de Inversión (en adelante, el “Fondo”), se aprobó una serie de modificaciones al Reglamento de Participación del Fondo, dentro de las cuales se encontraba la modificación de la estructura de las comisiones de administración y de éxito, tanto para la clase de cuotas A como para la B.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54° del Reglamento de Fondos de Inversión, corresponde a los tenedores de cuotas de participación sin derecho a voto, mediante Asamblea Especial en sesión separada, aprobar estas modificaciones al Reglamento de Participación.

Con respecto a la nueva estructura de las comisiones de administración y de éxito del Fondo, la primera se ha reducido se ha reducido en 0.20% para la clase A y en la segunda se eleva la rentabilidad objetiva del Fondo en 0.5%, siendo necesario precisar que Core Capital SAFI ahora cobrará la Comisión de Éxito siempre que el Fondo alcance una rentabilidad neta de 6.5%, asimismo, se indica que este cobro se realizará respecto de las utilidades acumuladas del Fondo.

Moción

1. Aprobar modificaciones al artículo 52°, incisos a) y b), del Reglamento de Participación del Fondo, las cuales se detallan en el Anexo que forma parte de la presente moción.

ANEXO 1

Relación de modificaciones al Reglamento del Fondo Equilibrio Sabbi – Fondo de Inversión

ACTUAL	MODIFICACIÓN
Comisión de Administración	
<p>Artículo 52°.- Gastos asumidos por el FONDO (...)</p> <p>a) Comisión Fija de Administración: La comisión Fija de Administración se devengará mensualmente y se cobrará de forma vencida los primeros días de cada mes a razón de un doceavo (1/12). Para efectos de calcular esta Comisión de Administración, se usará como base el valor del Patrimonio Neto del Fondo más el saldo de capital adeudado (Endeudamiento conforme al artículo 12 del REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN) del FONDO al mes inmediatamente vencido, sin considerar el devengue de la Comisión de Administración del mes correspondiente ni la diferencia en cambio del fondo.</p> <p>Es decir:</p> <p>CM: Comisión fija de administración mensual. CMAP: Devengue de la comisión fija de administración del mes correspondiente. PE: Patrimonio + saldo de capital adeudado, ambos al mes inmediatamente vencido. TC: La diferencia en cambio del FONDO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la Clase A: $CM = 1.90\% * (PE - TC - CAMP) / 12 + IGV$ • Para la Clase B: $CM = 1.15\% * (PE - TC - CAMP) / 12 + IGV$ 	<p>Artículo 52°.- Gastos asumidos por el FONDO (...)</p> <p>a) Comisión Fija de Administración: La comisión Fija de Administración se devengará mensualmente y se cobrará de forma vencida los primeros días de cada mes a razón de un doceavo (1/12). Para efectos de calcular esta Comisión de Administración, se usará como base el valor del Patrimonio Neto del Fondo más el saldo de capital adeudado (Endeudamiento conforme al artículo 12 del REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN) del FONDO al mes inmediatamente vencido, sin considerar el devengue de la Comisión de Administración del mes correspondiente, ni el saldo acumulado de todos los ejercicios de los ajustes por valorización de las inversiones, ni la diferencia en cambio del fondo.</p> <p>Es decir:</p> <p>CM: Comisión fija de administración mensual. CMAP: Devengue de la comisión fija de administración del mes correspondiente. PE: Patrimonio + saldo de capital adeudado, ambos al mes inmediatamente vencido. AV: El saldo acumulado de todos los ejercicios de los ajustes por valorización de las inversiones, es decir diferencias entre su costo amortizado.</p> <p>TC: La diferencia en cambio del FONDO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la Clase A: <math>CM = 1.901.70\% * (PE - AV - TC - CAMPMAP) / 12 + IGV</math> • Para la Clase B: <math>CM = 1.151.00\% * (PE - AV - TC - CAMPMAP) / 12 + IGV</math>
Comisión Variable de Éxito	
<p>(...)</p> <p>b) Comisión Variable de Éxito:</p>	<p>(...)</p> <p>b) Comisión Variable de Éxito:</p>

Adicionalmente, CORE CAPITAL SAFI recibirá una Comisión Variable de Éxito calculada, y pagada, si correspondiera, equivalente 10% de las utilidades por encima de un rendimiento neto anual del 6% (TIR) del FONDO más IGV; es decir, la Comisión Variable de Éxito se pagará sólo, si al final de cada ejercicio, el Partícipe obtiene una rentabilidad neta anualizada mayor a 6% (seis por ciento), calculada en Dólares de los Estados Unidos de América.

Esta Comisión Variable será del 10% sobre los retornos en exceso de la mencionada tasa interna de retorno de 6% neto anual. Se calculará y cobrará al cierre de cada año respecto de las utilidades acumuladas sin considerar el saldo acumulado de todos los ejercicios y la diferencia en cambio del FONDO.

Adicionalmente, CORE CAPITAL SAFI recibirá una Comisión Variable de Éxito calculada, y pagada, si correspondiera, equivalente a 10% (diez por ciento) más IGV de las utilidades **totales acumuladas del FONDO siempre que este alcance por encima de un rendimiento neto anual igual o mayor al 6.5% (TIR) del FONDO más IGV** tomando en consideración el pago de dicha comisión. ~~es decir,~~ La Comisión Variable de Éxito se pagará sólo, si al final de cada ejercicio, el Partícipe obtiene una rentabilidad neta anualizada mayor o igual a 6.5% (seis punto cinco por ciento), calculada en Dólares de los Estados Unidos de América.

Esta Comisión Variable ~~será del 10% sobre los retornos en exceso de la mencionada tasa interna de retorno de 6% neto anual. Se~~ calculará y cobrará al cierre de cada año respecto de las utilidades **totales** acumuladas ~~sin considerar el saldo acumulado de todos los ejercicios y la diferencia en cambio del FONDO~~. Para calcular las ~~Utilidades~~ **T**totales acumuladas, no se considerarán partidas de ingreso o gasto no dinerarias correspondientes a la valorización razonable de las inversiones del Fondo y/o a la diferencia por tipo de cambio de las Inversiones del Fondo.